1/30

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

[illegible]

Acta Individual de Graduación No. 2

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 13694

FECHA DE GRADO: 19 DE JUNIO DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE ESPINAL

En atención a que MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO
con cédula de ciudadanía No 1.110.464.463 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede ESPINAL
mediante Acta No. 008 en sesión del día 26 de mayo de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: GINA PAOLA CALIMAN GUTIERREZ

Decano(a) Facultad CAMILO ALEJANDRO FERRO BEDOYA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

expide la presente Acta en la ciudad de ESPINAL el día 19 DE JUNIO DE 2015.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

[illegible]

En atención a que

MIGUEL ÁNGEL VARELA MURILLO

con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.463 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Espinal el día 19 de Junio de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Folio No. 1 Libro de Registros No. 11 Registro No. 08.0032.2015 Refrendado en Espinal el día 19 de Junio de 2015

Registro y Diplomas [illegible]

004131

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

Otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Miguel Angel Varela Murillo

C.C. 1.110.464.463

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 25 días del mes de mayo de 2018

Rector(a) suplente

Secretaria General

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO, identificado con la C.C. No. 1.110.464.463 de Ibagué, fue nombrado en el cargo de auxiliar Jurídico Ad - Honorem, mediante resolución N° 0836 del 23 de Mayo de 2014, ubicado en el ICBF Centro Zonal Espinal de la Regional Tolima, cargo que desempeño a partir del Veintitrés (23) de Mayo del 2014 hasta el Veintidós (22) de Febrero del 2015. Durante los nueve (9) meses que asistió en tiempo completo y dedicación exclusiva y sin remuneración alguna en la defensoría de familia del ICBF a cargo del Dra. DIANA ZOE VALDELAMAR FONSECA, desempeñando las siguientes funciones:

Funciones desempeñadas:

- Actuar en la preparación y sustitución de aquellos asuntos conforme al código de infancia y adolescencia
- Recepción de historias socio familiares, efectuar reparto, radicar situación a usuarios
- Apoyo a la elaboración de demandas
- Apoyo en la presentación de demandas
- Apoyo a la aceptación de historias por revisión de SIM
- Acompañamiento a los defensores cuando lleguen los usuarios
- Manejo de archivo de historias y envió al centro zonal correspondiente
- Las demás que le sean asignadas por la defensoría de la familia

Dada en Ibagué, a los dos (2) días del mes de Marzo de 2015

NEFTALI GUZMAN MOLINA
Coordinador Grupo Administrativo

Reviso: Neftali Guzman
Proyecto: Paola Campos.

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL - TOLIMA
Nit: 809.000.477-4

35

EL SUSCRITO SECRETARIO PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL

Hace constar:

Que revisado el archivo del Concejo Municipal se encontró que el Señor MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.110.464.463 de Espinal - Tolima, laboró en esta Corporación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios Profesionales como Abogado desde el 02 de Enero hasta el 02 de Mayo de 2018, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.950.000), del Fondo de Servicios del Concejo Municipal.

La presente constancia se expide a solicitud del interesad0 a los Un (01) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,

SANTOS GUZMAN MONTEALEGRE
Secretario General Pagador

DECRETO No. 080 DE 2018
(01-Octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA PERSONERO ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 172 de Ley 136 de 1994, y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 01 de Octubre de 2018, recepcionado en la misma fecha, el Dr. **RUBEN DARIO IBAGON CUBIDES** Personero Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, presentó y allegó el certificado de incapacidad general generado por la I.P.S. Salud Total N° 1835310, en el cual se le concede incapacidad temporal para el periodo de tiempo comprendido entre el veintinueve (29) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) hasta el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Que la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con las faltas temporales de los personeros municipales establece:

"*ARTÍCULO 176. Faltas absolutas y temporales. Son faltas absolutas temporales del personero las previstas en la presente Ley para el alcalde en lo que corresponda a la naturaleza de su investidura.*

ARTÍCULO 99: Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde:

a. Las vacaciones;

b. Los permisos para separarse del cargo;

c. Las licencias;

d. La incapacidad física transitoria.

e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;

f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

g. La ausencia forzada e involuntaria.

Artículo 172 inciso segundo: *Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúne las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley".*

Que en razón a que la corporación (Concejo Municipal), no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y que la Ley establece el procedimiento taxativamente, corresponde al Alcalde Municipal designar al Personero Municipal por el tiempo en el cual se le concedió la incapacidad medica al titular del ente de control municipal.

Que el certificado de incapacidad general generado por la I.P.S. Salud Total N° 1835310, en el cual se le concede incapacidad física temporal al Dr. **RUBEN DARIO IBAGON CUBIDES** para el periodo de tiempo comprendido entre el veintinueve (29) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) hasta el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar en cumplimiento del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, como Personero Municipal de Carmen de Apicalá al Dr. **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.110.464.463 de Ibagué.

Powered by CamScanner

Artículo 2. El término de la designación será el comprendido entre el Primero (01) hasta el día Dieciocho (18) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), en el cual se le concedió la Incapacidad medica al Dr. RUBEN DARIO IBAGON CUBIDES, Personero titular designado para el periodo 2016 – 2020.

Artículo 3. El designado tomara posesión del cargo una vez acredite los requisitos de ley y ejercerá en el pleno de sus funciones en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, el primer (01) día del mes de Octubre de 2018.

EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.464.463 de Ibagué – Tolima, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 003 del 26 de enero del 2024 y cuyo objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL-TOL.**

PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ACTA DE INICIO:	31 DE ENERO DE 2024
ACTA DE TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración de las minutas de los contratos, aclaraciones, modificaciones y demás actos administrativos necesarios para el impulso de la actividad contractual que le sean asignados.
2. Apoyar a la Administración Municipal en la proyección de actas de suspensión, reinicio, prórrogas, actas adicionales y todas aquellas que surjan durante la etapa contractual.
3. Revisar todos los documentos que se proyecten en los diferentes procesos contractuales de los cuales debe firmar la Directora Administrativa de Contratación.
4. Apoyar en los procesos de selección en todas sus etapas en la plataforma del SECOP II.
5. Apoyar con la recepción de archivo de la documentación que ingresa a la Dirección Administrativa de Contratación.
6. Apoyar con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
7. Apoyar en la elaboración de minutas de los diferentes procesos de selección.
8. Apoyar en la proyección de contestaciones de los derechos de petición, acción de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacato, de competencia de la Dirección Administrativa de Contratación.
9. Apoyar en la afiliación de los contratistas.
10. Apoyar en la creación de usuarios Sigep, verificación y aprobación de la plataforma.
11. Apoyar en la revisión y aprobación de pólizas.

Powered by CamScanner

12. Brindar apoyo en la asesoría y atención de los contratistas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de procesos de la entidad.
13. Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital y los que se expidan en la Dirección Administrativa de Contratación.
14. Apoyar en la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la Dirección Administrativa de Contratación.
15. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada por el Municipio en desarrollo del registro de los procesos contractuales, para lo cual aplicará el deber de confidencialidad sobre la información a su cargo.
16. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del edificio sin previa autorización.
17. Absolver consultas verbales o escritas que requiera la Alcaldía Municipal de El Espinal en asuntos relacionados por el objeto del proceso de contratación.
18. Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos directamente relacionados con el objeto.
19. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
20. Las demás que asigne el supervisor y que guarde relación con el objeto contractual.

Dada en El Espinal–Tolima, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2026

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: Nicolas Alfonso Diaz Urueña / Auxiliar Jurídico D. A.C.
Revisó: Luna Vanessa Cubillos Miranda / Abogada D.A.C
Revisó: Ana Lorena Sierra Diaz / Abogada D.A.C
Revisó y Aprobó: Emely Katheryne Gutierrez Ortiz / Directora Administrativa de Contratación

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.464.463 de Ibagué – Tolima, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 395 del 05 de agosto del 2024 y cuyo objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA COADYUVAR AN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y DEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

PLAZO:	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS
ACTA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar minutas de los contratos, aclaraciones, modificaciones, justificaciones y demás actos administrativos necesarios para el impulso de la actividad contractual que le sean asignados.
2. Proyectar las actas de suspensión, reinicio, prórrogas, adicionales y todas aquellas que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad contractual.
3. Revisar todos los documentos que se proyecten y se adelanten en los diferentes procesos contractuales de los cuales debe firmar la directora administrativa de contratación.
4. Acompañar los distintos procesos de selección en todas sus etapas en la plataforma del SECOP II.
5. Coadyuvar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la dirección administrativa de contratación.
6. Prestar apoyo con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
7. Prestar apoyo en la elaboración de minutas de los diferentes procesos de selección.
8. Coadyuvar en la proyección y contestación de los derechos de petición, acciones de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacato de competencia de la Dirección Administrativa de Contratación.
9. Prestar apoyo en el proceso de afiliación de contratistas.

Powered by CamScanner

10. Prestar apoyo en el proceso de creación, verificación y aprobación de usuarios de la plataforma Sigep II.
11. Prestar apoyo en el proceso de revisión y aprobación de pólizas.
12. Brindar asesoría y atención de los contratistas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de procesos de la entidad.
13. Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital, y los que se expidan en la Dirección Administrativa de Contratación.
14. Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.
15. Prestar apoyo en el proceso de control y administración de los documentos de archivo de la Dirección Administrativa de Contratación, de acuerdo con la clasificación, ordenación, depuración, foliación, identificación, rotulación de unidades de conservación, indexación, almacenamiento, elaboración de hojas de control y digitalización de los documentos, según los lineamientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
16. Las demás que asigne el supervisor y que guarde relación con el objeto contractual.

Dada en El Espinal–Tolima, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2026

Emely 6 Octubre 2025

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: Nicolas Alfonso Diaz Urueña / Auxiliar Jurídico D. A.C.
Revisó: Luna Vanessa Cubillos Miranda / Abogada D.A.C
Revisó: Ana Lorena Sierra Diaz / Abogada D.A.C
Revisó y Aprobó: Emely Katheryne Gutierrez Ortiz / Directora Administrativa de Contratación

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.464.463 de Ibagué – Tolima, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 002 del 16 de enero del 2025 y cuyo objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL-TOLIMA.**

PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ACTA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2025
ACTA DE TERMINACION:	14 DE JULIO DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar minutas de los contratos, aclaraciones, modificaciones, justificaciones y demás actos administrativos necesarios para el impulso de la actividad contractual que le sean asignados.
2. Proyectar las actas de suspensión, reinicio, prórrogas, adicionales y todas aquellas que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad contractual.
3. Brindar apoyo en la proyección de las minutas de los diferentes procesos de selección que se adelantan en la dirección administrativa de contratación.
4. Revisar los distintos documentos que se proyecten y se adelantan en los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo en la dirección administrativa de contratación..
5. Acompañar los distintos procesos de selección en todas sus etapas en la plataforma secop II.
6. Coadyuvar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la dirección administrativa de contratación.
7. Brindar apoyo con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
8. Coadyuvar en la proyección y contestación de los derechos de petición, acciones de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacato de competencia de la Dirección Administrativa de Contratación.

Powered by CamScanner

9. Prestar apoyo en el proceso de afiliación de contratistas.
10. Prestar apoyo en el proceso de creación, verificación y aprobación de usuarios de la plataforma Sigep II.
11. Prestar asesoría a los diversos tramites administrativos que se adelantan en Dirección Administrativa de Contratación.
12. Prestar apoyo en el proceso de revisión y aprobación de pólizas.
13. Brindar asesoría y atención de los contratistas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de procesos de la entidad.
14. Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital, y los que se expidan en la Dirección Administrativa de Contratación.
15. Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.
16. Las demás que asigne el supervisor y que guarde relación con el objeto contractual.

Dada en El Espinal–Tolima, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2026

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: Nicolas Alfonso Diaz Urueña / Auxiliar Jurídico D. A.C.
Revisó: Luna Vanessa Cubillos Miranda / Abogada D.A.C
Revisó: Ana Lorena Sierra Diaz / Abogada D.A.C
Revisó y Aprobó: Emely Katheryne Gutierrez Ortiz / Directora Administrativa de Contratación

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.464.463 de Ibagué – Tolima, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 614 del 29 de julio del 2025 y cuyo objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y DEMAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA.**

PLAZO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DIAS
ACTA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2025
ACTA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar minutas de los contratos, aclaraciones, modificaciones, justificaciones y demás actos administrativos necesarios para el impulso de la actividad contractual que le sean asignados.
2. Proyectar las actas de suspensión, reinicio, prórrogas, adiciones que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad contractual.
3. Brindar apoyo en la proyección de las minutas de los diferentes procesos de selección que se adelantan en la dirección administrativa de contratación.
4. Revisar los distintos documentos que se proyecten y se adelanten en los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo en la dirección administrativa de contratación.
5. Acompañar los distintos procesos de selección en todas sus etapas en la plataforma del SECOP II.
6. Coadyuvar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la dirección administrativa de contratación.
7. Brindar apoyo con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
8. Coadyuvar en la proyección y contestación de los derechos de petición, acciones de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacato de competencia de la dirección administrativa de contratación.

Powered by CamScanner

9. Prestar apoyo en el proceso de afiliación de contratistas.
10. Prestar apoyo en el proceso de creación, verificación y aprobación de usuarios de la plataforma SIGEP II.
11. Prestar asesoría jurídica en los diversos trámites administrativos que se adelantan en la dirección administrativa de contratación.
12. Prestar apoyo en el proceso de revisión y aprobación de pólizas.
13. Brindar asesoría y atención a los contratistas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de procesos de la entidad.
14. Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital y los que se expidan en la dirección administrativa de contratación.
15. Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos directamente relacionados con el objeto del contrato.
16. Los demás que asigne el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Dada en El Espinal–Tolima, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2026

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: Nicolas Alfonso Diaz Urueña / Auxiliar Jurídico D. A.C.
Revisó: Luna Vanessa Cubillos Miranda / Abogada D.A.C
Revisó: Ana Lorena Sierra Diaz / Abogada D.A.C
Revisó y Aprobó: Emely Katheryne Gutierrez Ortiz / Directora Administrativa de Contratación

Powered by CamScanner

Bogotá, Agosto / 1 de 2026

Señor (a): MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO
CC. 1110464463
CL 7 6 29 BRR CEN
ESPINAL

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 1 de 2024, y su estado afiliación es Activo como COMPAÑERO.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1110464463
NOMBRES	MIGUEL ANGEL
APELLIDOS	VARELA MURILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	ESPINAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2011	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/05/2026 16:02:08	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de**

el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VARELA MURILLO MIGUEL ANGEL** identificado(a) con **CC** número **1.110.464.463** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de enero de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305664419

PIB
10:41:04

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110464463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 10:42:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	110464463
Código de Verificación	110464463261030104254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:15 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110464463**

Apellidos y Nombres: **VARELA MURILLO MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:43:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110464463** y Nombre: **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150640655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:31 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110464463,** Apellidos y Nombres **VARELA MURILLO MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA ESPINAL TOLIMA**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110464463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 10:46 AM

Código Verificación: **WAXK6TBQLZ**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO**, identificado(a) con número de documento **1110464463** y tarjeta profesional No. **261998**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e5cb791893c76908759b8132ef4339d02ea015a0b2f8b8097ffa1ad2f35a86**
Documento generado en 30/10/2026 11:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, **MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.463, expedida en Ibagué Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Miguel Angel Varela M.

MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO

C.C.1.110.464.463 de Ibagué Tolima.
TELEFONO: 3016628696
CORREO ELECTRONICO: miguelvr_87@hotmail.com
FECHA: 03 Noviembre 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL -TOLIMA

Yo, MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.463, expedida en Ibagué Tolima, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información consignada en la presente declaración es cierta y me consta:

Declaro que no tengo obligaciones alimentarias en mora, no me encuentro reportado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM),Asimismo, manifiesto que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para celebrar contratos con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, identificada con NIT 890.702.027-0.

Igualmente, declaro que la información y los documentos aportados con mi hoja de vida son auténticos, legítimos, veraces y corresponden a la realidad.

Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, establecidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan; las responsabilidades y sanciones previstas, entre otros, en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley; así como los efectos jurídicos consagrados en su artículo 44, numeral 1.

En consecuencia, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI____ NO X ME ENCUENTRO INCURSO(A) EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS, PROHIBICIÓN O IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, y específicamente manifiesto lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	Si	No
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo en el último año?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo ? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo e n esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título		x

	a un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		x
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 d e 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		x
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso		x
La Ley 4 de 1992	*¿ Es Edil (miembro de una junta administrativa local) ?*		x

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación con la Alcaldía de El Espinal-Tolima con Nit 890.702.027-0

Dado en Espinal el 03 de noviembre de 2026

FIRMA,

Miguel Angel Varela M.

MIGUEL ANGEL VARELA MURILLO

C.C. 1.110.464.463 de Ibagué Tolima
TELEFONO: 3016628696
CORREOELECTRONICO: